

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

447

EXP: 2545841

San Marcos, 04 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°355-2017-MDSM/GM; CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN; ACTA DE REINICIO N°01; ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2018-MDSM/GM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0384-2019-GM/MDSM; MEMORANDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G; CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1; CARTA N°1676 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1467-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°6018-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°919-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1806-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3325-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2325775 y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el **Artículo 144. Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra** del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (**DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF**), indica que:

o **Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe comunicarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procedió someterla a los medios de solución de controversias.

— **OPINION N°009-2023/TDN**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha **30 de noviembre del 2017**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°355-2017-MDSM/GM**, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, con un costo total del proyecto de **S/ 819,793.09 (Ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y tres con 09/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con fecha **22 de enero de 2018**, se firmó el **CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1**, para la consultoría de supervisión de obra, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el **ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223**, en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, cuyo monto total asciende a **S/. S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendarios**.

Que, con fecha **15 de febrero del 2018**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha **15 de febrero del 2018**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

Que, con fecha **14 de mayo del 2018**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

Que, con fecha **25 de junio del 2018**, se suscribió el **ACTA DE REINICIO N°01**, de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

Que, con fecha **26 de julio de 2018**, se suscribió la **ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**, mediante cuaderno de obra N°157 y N°158 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

Que, con fecha **04 de setiembre de 2018**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2018-MDSM/GM**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, según disposiciones.

Que, con fecha **06 de setiembre de 2018**, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego de recorrer toda de la infraestructura del proyecto, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** conforme al artículo 50 del RLCE, **CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y/O LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA**, Resolviendo, recepcionar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 02 de octubre de 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0384-2019-GM/MDSM, se aprobó la Liquidación [de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775.

Que, con MEMORANDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 07 de agosto de 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, remitió la autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, en referencia a la solicitud de Subgerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ de fecha 03 de agosto de 2024.

Que, ante el incumplimiento del CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144 numeral 144.1 del RLCE a la fecha el consultor (ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223), no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2, notificando mediante CARTA N°1676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de junio de 2025.

Que, con CARTA N°1676 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 30 de junio del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, notificó los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775; en cumplimiento al art. 144 numeral 144.2; al ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223.

Que, con INFORME N°1467-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de junio de 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión, ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA con CIP N°123223 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775.

Que, con INFORME N°6018-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de julio de 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Subgerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°919-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de julio de 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Subgerente de Contabilidad, Remitió al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, en donde procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2018-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, se visualizó que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 22,064.50 (Veintidós mil sesenta y cuatro con 50/100 soles), a favor del consultor ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223, por lo que, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según el detalle siguiente:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-0029	S/ 25.000.00	S/ 22,034.50	S/ 2,965.50

Que, con **INFORME N°1806-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 07 de agosto del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento sobre la valorización N°04 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

Que, con **INFORME N°4435-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, remitió pronunciamiento de las valorizaciones del **CONTRATO N°005-2018-MDSM-GM** al Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras

Que, mediante **INFORME N°3325-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 25 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N°30225**, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el **capítulo VIII** en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775	
ENTIDAD CONTRATISTA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :ING RAUL JULIO COLONIA LLIUYA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 16,949.15	S/ 20,000.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 1,906.78	S/ 2,250.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 1,906.78	S/ 2,250.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 20,762.71	S/ 24,500.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
------	----------	------------------------	------------------------	-----------------------------	-----------------------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G

TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 18,673.31	S/ 22,034.50	S/ 19,809.32	S/ 23,375.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 3,996.19	S/ 4,715.50	S/ 1,136.02	S/ 1,340.50
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 16,766.53	S/ 19,784.50	S/ 16,949.15	S/ 20,000.00
1	VALORIZACION N° 01	Feb-18	S/ 2,033.90	S/ 2,400.00	S/ 2,033.90	S/ 2,400.00
2	VALORIZACION N° 02	Mar-18	S/ 2,864.41	S/ 3,380.00	S/ 2,864.41	S/ 3,380.00
3	VALORIZACION N° 03	Abr-18	S/ 4,576.27	S/ 5,400.00	S/ 4,576.27	S/ 5,400.00
4	VALORIZACION N° 04	May-18	S/ 78.39	S/ 92.50	S/ 261.02	S/ 308.00
5	VALORIZACION N° 05	Jun-18	S/ 1,503.39	S/ 1,774.00	S/ 1,503.39	S/ 1,774.00
6	VALORIZACION N° 06	Jul-18	S/ 5,710.17	S/ 6,738.00	S/ 5,710.17	S/ 6,738.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 1,906.78	S/ 2,250.00	S/ 2,860.17	S/ 3,375.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 1,906.78	S/ 2,250.00	S/ 1,906.78	S/ 2,250.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 953.39	S/ 1,125.00

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 63.56	S/ 75.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 63.56	S/ 75.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 18,673.31	S/ 22,034.50
--	---------------------	---------------------

SALDOS		
SALDO POR VALORIZACIONES	S/ 182.63	S/ 215.50
SALDO DE VALORIZACIONES	S/ 182.63	S/ 215.50
SIN IGV		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 953.39	S/ 1,125.00
COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION EN CUMPLIMIENTO AL RLCE	S/ 825.00	S/ 973.50
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 128.39	S/ 151.50

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 19,809.32	S/ 23,375.00
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

Según el CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223, consultor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 23,375.00 (Vientres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018-2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-0029	S/ 25,000.00	S/ 22,034.50	S/ 2,965.50

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2018-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1797-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 22,034.50 (Veintidós mil treinta y cuatro con 50/100 soles) y un saldo de diferencia de S/ 2,965.50 (Dos mil novecientos sesenta y cinco con 50/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

X. ANÁLISIS

- ❖ Con fecha **06 de setiembre de 2018**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.
- ❖ Con fecha **02 de octubre de 2019**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0384-2019-GM/MDSM** se aprueba la Liquidación Técnico-Financiera de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.
- ❖ El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, es de 15 días calendarios inicia el 02 de octubre de 2019 y culmina el 17 de octubre de 2019.
- ❖ A la fecha el consultor del **ING. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA CIP N°123223**, en su calidad de consultor, no presentó la liquidación del contrato de consultoría de la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.144 numeral 144.1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art.144 numeral 144.2 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de **S/ 973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV**, dicho monto cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración.
- ❖ Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto al procedimiento de liquidación, se establece que si ninguna de las partes presenta la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas puede hacerlo para iniciar el procedimiento correspondiente; en ese sentido, la Entidad procedió conforme a lo señalado en el artículo 144, numeral 2, notificando mediante **CARTA N°1676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha de notificación 30 de junio del 2025.
- ❖ Según el artículo 140 numeral 140.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar **CARTA N°1676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha de notificación **30 de junio del 2025** al consultor **ING. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO**, la cual según el mismo numeral 140.2 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, Además entre lo notificado entre las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y además de pago a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara **CONSENTIDA**.
- ❖ Mediante **INFORME N°1806-2025-MDSM—GDUR/NJAH-SGLO**, el **ING.NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Subgerente de liquidación de obras, solicita pronunciamiento al **ING. JULIO CESAR CERNA**, Subgerente de ejecución de Inversión pública, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775
- ❖ Mediante **INFORME N°4435-2025-MDSM/GDUR/SGIPSAGR**, el **ING. JULIO CESAR CERNA**, Subgerente de ejecución de Inversión pública remite pronunciamiento de la valorización del **CONTRATO N°005-2018-MDSM/CS-1**, al **ING.NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Subgerente de liquidación de obras. Indicando que no se encontró la documentación sobre la información solicitada y recomienda proceder con la liquidación del contrato a costo del consultor, conforme a lo previsto en la normativa vigente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

- ❖ Revisada la documentación que conforma el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, y verificado que esta se encuentra conforme, la Subgerencia de Liquidaciones, una vez cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF), así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de Liquidación De Obras Ejecutadas En Las Modalidades De Administración Directa Y Por Contrata De La Municipalidad Distrital De San Marcos, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril de 2024.

XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos, correspondientes a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775.

2. Esta Subgerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2325775, con un costo de prestación final de **S/ 23,375.00 (Veintitrés mil trescientos setenta y cinco/100 soles) Inc. IG** en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 19,784.50 (Diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) Inc. IG**.
- El monto pagado por Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IG**
- El saldo por recálculo de valorizaciones contractuales, según la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende a **S/. 215.50 (Dos Cientos Quince con 50/100 soles) Inc. IG. a favor del ING. RAUL COLONIA LLIUYA**
- Se tiene un saldo por el concepto de revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría, reconocido solo el 50% por no realizar la liquidación del contrato de consultoría de obra que asciende a **S/ 1,125.00 (Mil ciento veinticinco con 00/100 soles), inc. IG**. En cumplimiento al artículo 144 numeral 144.2 del **DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF** se realizó la liquidación a costo del contratista por el monto de **S/.973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles) Inc. IG**, resultando un saldo a favor del **ING. RAUL COLONIA LLIUYA** por el monto de **S/.151.50 (Ciento cincuenta y uno con 50/100 soles) Inc. IG**.

Revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría	S/ 1,125.00
Costo de liquidación del contrato de consultoría	S/.973.50
Saldo por revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría	S/.151.50

3. En el mismo sentido, se deja constancia que el profesional responsable de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra es el Inspector o Supervisor de Obra, quien, al encontrarla conforme, lo registra en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica. Dicho

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1797-2025-MDSM/GDUR/G**

certificado detalla las metas del proyecto y confirma que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2325775, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°1676 -2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de junio del 2025, INFORME N°919-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de julio de 2025; INFORME N°3325-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 25 de noviembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N°2325775, siendo su costo final de S/ 23,375.00 (Veintitrés mil trescientos setenta y cinco/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, que disponga a quien corresponda, efectuar el pago del saldo reconocido por concepto de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, el cual asciende a S/ 1,125.00 (Mil ciento veinticinco con 00/100 soles), incluido IGV., del mencionado monto, se descontara el monto de S/ 973.50 (Novecientos setenta y tres con 50/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). En tal sentido, el monto final del saldo a reconocer por concepto de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1797-2025-MDSM/GDUR/G

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA asciende a S/ 151.50 (Ciento cincuenta y uno con 50/100 soles), incluido IGV, a favor del ING. RAUL COLONIA LLIUYA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga a quien corresponda efectuar el pago por concepto de **RECÁLCULO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES**, cuyo monto asciende a S/ 215.50 (Dos Cientos Quince con 50/100 soles), incluido IGV. a favor del ING. RAUL COLONIA LLIUYA.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Subgerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Subgerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARIANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



C/c.
Archivo GDUR
RME